



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2022-MDI

Independencia, 15 de agosto de 2022.

VISTO: El Informe N° 138-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 11 de agosto de 2022, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento y la solicitud con Registro de Expediente N° 104603-0, de fecha 09 de agosto de 2022, presentada por la Presidenta del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Quenuayoc – Sector de Atoc huaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el Artículo 20° Incisos 20.1 y 20.2, señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente N° 104603-0, de fecha 09 de agosto de 2022, la señora Reynaldina Beatriz Soriano Rosario, identificado con DNI N° 31610766, en su condición de Presidenta del Consejo Directivo de la Organización Comunal “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Quenuayoc – Sector de Atoc huaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, con Informe N° 138-2022-MDI-GSPyGA/SGGA/ASB/JATM, de fecha 11 de agosto de 2022, el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, de la Municipalidad Distrital de Independencia, ha dado la conformidad para el Reconocimiento y Registro del Consejo Directivo y Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Quenuayoc – Sector de Atoc huaín;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2022-MDI

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la Secretaría General, Asesoría Jurídica, Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECONOCER a la Organización Comunal denominada “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Quenuayoc – Sector de Atoc huaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento de Agua Potable en dicho centro poblado.

ARTÍCULO 2°- RECONOCER como nuevos miembros del Consejo Directivo de la JASS del Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Quenuayoc – Sector de Atoc huaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, por el período de dos (02) años, del 24/07/2022 al 24/07/2024, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
PRESIDENTE / A	REYNALDINA BEATRIZ SORIANO ROSARIO		X	31610766
TESORERO / A	MACARIO JOHNY PRUDENCIO TREJO	X		80122429
SECRETARIO / A	JHON YOVER PRUDENCIO GIRALDO	X		77077520
VOCAL 1	MARGARITA FILOMENA CARRILLO SÁNCHEZ		X	31605909
VOCAL 2	FILOMENA ANATOLIA PRUDENCIO TREJO		X	31612611

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER como Fiscal de la JASS del Centro Poblado Rural de Quenuayoc – Sector de Atoc huaín, por un periodo de tres (03) años, del 24/07/2022 al 24/07/2025, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI
		H	M	
FISCAL	YANINA AZUCENA MACEDO MAGUIÑA	X		48638544

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo y Fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Quenuayoc – Sector de Atoc huaín, en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR a la “Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de Quenuayoc – Sector de Atoc huaín, Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash”, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 225 -2022-MDI

ARTÍCULO 6°.- ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso, la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, debiendo remitírsele una copia de la misma.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

RCGC-A(p)/anvm.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Ing. Rafael Camilo Gonzales Caururo
ALCALDE (P)